

resolución 34/107 de 14 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, ha alcanzado, antes de lo programado, la meta de mil voluntarios en servicio;

2. *Toma nota* de las actividades del programa en las esferas de los servicios para la juventud y los servicios nacionales para el desarrollo;

3. *Considera* que el programa es un instrumento valioso para la cooperación técnica multilateral que responde a las necesidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los de reciente independencia;

4. *Renueva* su llamamiento a los gobiernos, organizaciones y particulares para que contribuyan o aumenten sus contribuciones al Fondo Voluntario Especial para el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, a fin de que el programa pueda superar las limitaciones financieras que lo afectan, y pide al Coordinador Ejecutivo que investigue la manera de conseguir mayores recursos y que presente propuestas al respecto al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

*103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981*

### 36/199. Actividades operacionales para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando también* su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando además* sus resoluciones 33/201 de 29 de enero de 1979 y 35/81 de 5 de diciembre de 1980, referentes a la amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo,

*Recordando* sus resoluciones 2688 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 3405 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, referente a las nuevas dimensiones de la cooperación técnica,

*Habiendo observado con profunda preocupación* los resultados de la Conferencia de 1981 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, celebrada los días 3 y 4 de noviembre de 1981,

*Habiendo examinado* el informe anual de 1981 del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas<sup>164</sup>,

*Reiterando* que una parte substancial de los recursos mundiales, tanto materiales como humanos, continúa derivándose hacia los armamentos, con efectos perjudiciales para la seguridad internacional y los esfuerzos

por lograr el nuevo orden económico internacional, incluidas las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, e instando a los gobiernos a que adopten medidas eficaces en la esfera del desarme real que acrecienten la posibilidad de asignar al desarrollo económico y social, especialmente al desarrollo de los países en desarrollo, recursos que ahora se utilizan con fines militares,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe anual de 1981 del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y toma nota de las esferas identificadas por el Director General en que pueden lograrse nuevos progresos;

2. *Reafirma* que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben contribuir eficazmente a la ejecución de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que debe constituir el marco dentro del cual han de planificarse y ejecutarse dichas actividades;

3. *Expresa su profunda preocupación* ante el hecho de que las contribuciones voluntarias totales de los gobiernos y de otras fuentes a los fondos y programas incluidos en las conferencias de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo se hayan estancado y en muchos casos hayan sido inferiores a los objetivos fijados por los órganos intergubernamentales competentes, con graves consecuencias para las organizaciones interesadas en cuanto a su capacidad para mantener el nivel de sus programas operacionales encaminados a satisfacer las necesidades cada vez mayores de los países en desarrollo en materia de asistencia multilateral en condiciones de favor por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Reitera enérgicamente* la necesidad de que haya un aumento sustancial y real en la corriente de recursos para actividades operacionales, sobre una base cada vez más previsible, continua y segura, y, en este contexto, exhorta a todos los países, en especial a aquellos países desarrollados cuya aportación general no guarda relación con su capacidad, a que aumenten rápida y considerablemente sus contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo que realiza el sistema;

5. *Invita* a todos los países a que informen a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, acerca de las medidas que hayan adoptado o se propongan adoptar en cumplimiento de la presente resolución y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea, teniendo en cuenta los objetivos que han fijado los órganos intergubernamentales competentes;

6. *Decide* examinar y evaluar regularmente la movilización de recursos para las actividades operacionales para el desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos que han fijado los órganos intergubernamentales competentes, y, con tal fin, pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya en su informe anual a la Asamblea General una compilación de la información proporcionada por los gobiernos, de conformidad con el párrafo 5 *supra*, y otra información pertinente, junto con sus observaciones y recomendaciones;

7. *Expresa su profunda preocupación* por el lento progreso que se observa en dotar de una base finan-

<sup>164</sup> A/36/478 y Corr.1, anexo.

ciera más estable a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales para el desarrollo, y, en este contexto, exhorta a todos los países en condiciones de hacerlo a que, al formular sus promesas, indiquen sus probables contribuciones para un período de varios años, teniendo presente la necesidad de asegurar un aumento de los recursos en valores reales sobre una base cada vez más previsible, continua y segura;

8. *Reitera* su invitación a los órganos rectores de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, según corresponda, a examinar nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos para las actividades operacionales para el desarrollo, sobre una base cada vez más previsible, continua y segura, y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que tenga en cuenta el resultado de esos exámenes al preparar el informe que ha de presentar a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones;

9. *Acoge con beneplácito* el párrafo 4 de la decisión 81/16 de 27 de junio de 1981 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>163</sup>, en que el Consejo instó al Administrador a que redujese el volumen del presupuesto administrativo del Programa, y exhorta a todos los órganos rectores de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales para el desarrollo a que, como regla general, procuren reducir al mínimo los gastos administrativos y generales, con miras a aumentar la proporción de recursos disponible para satisfacer las necesidades de asistencia de los países en desarrollo;

10. *Invita* a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales para el desarrollo a que adopten medidas apropiadas que conduzcan a una mayor utilización de la capacidad de los países en desarrollo en la adquisición de materiales y equipo en el plano local o regional, en la formación y en los servicios, en la facilitación de un mayor empleo de contratistas locales y en la contratación de personal de formación, técnico y de gestión, teniendo presente la decisión 81/28 de 30 de junio de 1981 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>163</sup>;

11. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, en el informe que presente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, incluya recomendaciones sobre medios concretos de aumentar la participación de los países en desarrollo en la ejecución de los programas y proyectos de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 35/81 de la Asamblea;

12. *Invita* a los órganos rectores de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades operacionales a que adopten medidas, con arreglo a lo solicitado en los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 35/81 de la Asamblea General, e invita al Secretario General y a los jefes de esos órganos, organizaciones y organismos a que proporcionen información sobre las medidas adoptadas por los órganos rectores, y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional

que incluya esa información, junto con sus propias recomendaciones, en los informes que presentará a la Asamblea en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo y trigésimo octavo y que, al preparar las recomendaciones solicitadas en el párrafo 18 de dicha resolución, tenga en cuenta las respuestas de los mencionados órganos rectores y las observaciones formuladas al respecto por las delegaciones en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea;

13. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General del proceso de consulta en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 34/213 de 19 de diciembre de 1979 de la Asamblea General, en el que la Asamblea instó a que se celebraran consultas con los gobiernos, por conducto del coordinador residente, y a que todas las organizaciones interesadas participaran en el ámbito nacional y, posteriormente, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, pide a los jefes ejecutivos de los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas que cooperen plenamente en ese proceso, y pide al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, en su informe anual, incluya información sobre el resultado de dichas consultas;

14. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que, en su informe anual, proporcione información estadística amplia sobre las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas de la misma índole que la contenida en el informe anual de 1981, y que incluya en él, por separado, información relativa al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para programas de asistencia económica especial y al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como información relativa a los gastos administrativos, de programas y otros gastos de apoyo efectuados por las organizaciones que realizan actividades operacionales para el desarrollo.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1981

### 36/200. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 35/81 de 5 de diciembre de 1980, relativa a una amplia revisión de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, y 35/83 de 5 de diciembre de 1980, relativa al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Reafirmando* la excepcional e importante contribución que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo hace a los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28º período de sesiones<sup>162</sup>,